

RAMA BEBIDA

Escalas de Suelos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** A partir del 01/11/2025 hasta el 30/11/2025 inclusivo

NOVIEMBRE 2025**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 12.033,09
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 300.827,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELdos BÁSICOS:

	nov-25
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)	Sueldo Básico
Operario de Producción Interno	\$ 1.203.309,00
Operario Práctico	\$ 1.323.640,00
Operario Calificado	\$ 1.443.971,00
Operario Múltiple	\$ 1.564.302,00
Peón Clasificador	\$ 962.647,00
Ingresante sin Formación	\$ 1.007.771,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)	
Operario Práctico	\$ 1.323.640,00
Medio oficial	\$ 1.443.971,00
Oficial	\$ 1.564.302,00
Oficial especializado	\$ 1.684.633,00
Oficial técnico	\$ 1.804.964,00
Ingresante sin Formación	\$ 1.108.548,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)	
1º Categoría	\$ 1.564.302,00
2º Categoría	\$ 1.443.971,00
3º Categoría	\$ 1.323.640,00
4º Categoría	\$ 1.203.309,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$ 1.007.771,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)	
Personal de Promoción	\$ 1.203.309,00
Repositor	\$ 1.052.895,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$ 1.007.771,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES	
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.	
Camionero servicio extraordinario	\$ 1.323.640,00
Camionero larga distancia	\$ 1.299.574,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$ 1.203.309,00
Camionero de campaña	\$ 1.263.474,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES	
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.	
Chofer repartidor	\$ 577.588,00
Sueldo Mínimo Garantizado	\$ 2.165.129,00
Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.	
Ayudante Chofer repartidor	\$ 553.522,00
Sueldo Mínimo Garantizado	\$ 2.044.798,00
Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.	
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)	
De 16 años - 6hs	\$ 755.828,00
De 16 años - 8hs	\$ 1.007.771,00

(*) Gratificación Especial - ANR (Para todos los trabajadores) nov-25 \$ 380.000,00

(*) Estas Asignaciones, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A